



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **550** DE

(03 OCT 2019)

Por la cual se convoca por segunda vez a los Estudiantes de los Programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del Representante, Suplente de los Estudiantes en el Consejo Académico

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9° del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en los artículos 26 y 27 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 26°, establece la conformación del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 27°, contempla la Calidad, elección y período de los integrantes del Consejo Académico.

Que, mediante Resolución 433 de 2019, se convocó a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, a la elección de sus Representantes, Principal y Suplente en el Consejo Académico.

Que, llevada a cabo la elección de los representantes de los Estudiantes en el Consejo Académico, principal y suplente, el pasado 26 de septiembre del año en curso, fue elegida la representante Principal.

Que, en segundo lugar superó la votación el Voto en Blanco, y según lo establecido en la Resolución número 522 de 2019, se hace necesario convocar a elección nuevamente del representante de los Estudiantes, Suplente en el Consejo Académico, para lo cual se deben inscribir nuevos candidatos diferentes a los inscritos en la pasada elección. La elección se repetirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a los escrutinios.

Que, por lo anteriormente expuesto, mediante Acto Administrativo la Rectoría convocará otra vez a elección, donde sólo podrán inscribirse candidatos nuevos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar por segunda vez a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante Suplente, en el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2°. CALIDADES. El Estudiante deberá ser estudiante regular de un programa de Educación Superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mayor de edad y aprobado por lo menos el 30% de los créditos académicos del nivel de formación. Será elegido por los estudiantes con matrícula vigente en educación superior, mediante votación secreta para un período de dos (2) años. Cada período se inicia el 1° de enero del año siguiente a aquel en que se realice la elección. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIONES. Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del lunes 7 de octubre de 2019, al jueves 17 de octubre de 2019, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe escrito y firmado a Secretaría General, el día viernes 19 de octubre de 2019, a las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día lunes 28 de octubre de 2019, a las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día MIÉRCOLES 30 de octubre de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en las instalaciones de Carvajal y en el Patio Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los Estudiantes pueden presentar su documento de identidad y/o el carnet Estudiantil.

ARTÍCULO 8. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones, la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

ARTÍCULO 10º. La posesión de los estudiantes elegidos se llevará a cabo en enero de 2020.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 03 OCT 2019

El Rector,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.

Aprobó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---